

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP 1, la Terminal de Transportes de Manizales S.A. presenta el siguiente análisis del sector para adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos para contratar los **CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE A LA TERMINAL EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES.**

1. PERSPECTIVA LEGAL

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles y recursos importantes que requieren ser protegidos mediante un programa de seguros que garantice el amparo de los mismos contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, por lo que se hace indispensable contar con un intermediario de seguros que asesore en la adquisición de pólizas que amparen los bienes e intereses de la Entidad; así las cosas el sector al cual pertenece el servicio a contratar es el sector asegurador.

Los corredores de seguros hacen parte de la industria aseguradora y como tales se rigen por las normas constitucionales, legales y administrativas de carácter general que gobiernan el funcionamiento de la actividad aseguradora, así las cosas y al desarrollar actividades de interés público estas solo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regula la forma de intervención del gobierno en estas materias. (Art. 150 numeral 19 literal d de la Constitución Nacional).

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero es el cuerpo normativo donde reposa el grueso de la regulación de la actividad de intermediación o corretaje de seguros.

Por su parte el título XIV de la sección II del Código de Comercio regula el contrato de corretaje de seguros señala a la Superintendencia Financiera de Colombia como Entidad encargada del registro, vigilancia y control de este tipo de sociedades.

**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**

De igual manera el Decreto 2555 de 2010 *“por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones”* señala en cuanto a la intermediación de seguros el régimen aplicable, las personas que están autorizadas para realizar estas actividades y la idoneidad del director o administrador de una sociedad intermediaria.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de méritos abierto

Al tratarse la intermediación de seguros de una asesoría en un tema tan específico como es el de los seguros, se considera lo más indicado adelantar este proceso de contratación mediante la modalidad de contratación de concurso de mérito de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior obedece a que existe actualmente un amplio número de corredores de seguros controlados y vigilados por la Superintendencia Financiera Colombiana que estarían en capacidad de participar en el proceso y a que la especialidad de los riesgos y la naturaleza de los programas de seguros de la Terminal requieren que los factores del concurso de méritos, tales como la experiencia, equipo de trabajo y formación académica acreditada, sean elementos decisivos para acudir a esta modalidad y no a otra.

Colombia Compra Eficiente como ente rector del Sistema de Compra Pública en el país encargado de impulsar políticas, normas y mejores prácticas en los procesos de contratación señala lo siguiente:

“Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se efectúa por regla general, a través de licitación pública, con las excepciones que señalan los numerales 2, 3 y 4; en especial el numeral 3 establece el concurso de méritos el cual fue modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 establece (...) “Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación...”

1. El Decreto 1082 de 2015 establece que el concurso de méritos es la modalidad de selección para contratar intermediarios de seguros a pesar de que la labor del intermediario de seguros no está dentro de las actividades a las que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2326 de 1995.

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

2. Las comisiones que percibe el corredor de seguros, serán asumidas en su totalidad por las compañías aseguradoras responsables de la emisión de las pólizas requeridas por el asegurado".

Por lo anterior, la modalidad que garantiza el deber de selección objetiva y los principios de transparencia y Economía es el Concurso de Méritos Abierto, pues no sería adecuado de acuerdo al análisis del sector efectuado en el presente estudio, limitar los oferentes a partir de un procedimiento de precalificación.

De conformidad con las normatividades vigentes en materia de Aseguramiento del Estado existen obligaciones inaplazables dentro de los deberes de los servidores públicos, que hacen que sean dichas normas también el fundamento de este proceso de contratación, tal es el caso de las siguientes disposiciones:

Numeral 21, Art. 34, Ley 734 de 2002: "... Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados...", Numeral 3 Art. 48, Ley 734 de 2002: "... Es falta gravísima, dar lugar al extravío, la pérdida, el daño de bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."

Numeral 63, Art. 48 Ley 734 de 2002: También lo es "... No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes..." Artículo 101 de la Ley 42 de 1993: "Art. 101 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías: (...) Teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida..."

Artículo 107 de la ley 42 de 1993: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten..." En este sentido es clara la obligación de los servidores públicos de salvaguardar los bienes e intereses del Estado encomendados a ellos. Así mismo, es

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

necesario que para que las entidades estatales cumplan con su obligación requieren de personal idóneo en materia de seguros que los asesores en las formas, procedimientos, modalidades y tiempos.

Por esta razón la Terminal de Transportes de Manizales S.A., acude a la selección de Corredor de Seguros, teniendo en cuenta que dichas personas jurídicas gozan de especial conocimiento del mercado asegurador y la colocación de riesgos, por lo tanto, pueden emitir recomendaciones en cuanto a la adecuada manera de proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales del Estado a través de pólizas de seguros o creación de fondos especiales de contingencia. Igualmente son referentes normativos la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

También conforma el marco jurídico aplicable al proceso, los Decretos Nacionales 206 y 288 de 2004 (por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y se modifica su titulación y numeración) y demás normas que conforman el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio artículos 1347 a 1353, así como las especificaciones contractuales consignadas en el pliego de condiciones y definidas por la Terminal como las mínimas requeridas para el tipo de programas de seguros que maneja la Entidad.

1.1 BENEFICIOS

Con la contratación se lograrán los siguientes beneficios:

1. Contar con una asesoría experta en la contratación y administración del programa de seguros de la Terminal de Transporte de Manizales S.A.
2. Propender por una adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales y de aquellos por los cuales sean legalmente responsables la Entidad.
3. Garantizar la administración de los riesgos laborales de los servidores públicos de la Terminal.
4. Contar con asesoramiento sobre las medidas de protección adecuadas para minimización riesgos en la Entidad.

1.2 OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente estudio de mercado y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de intermediación de seguros, permitiendo:

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

- Determinar los requisitos y condiciones que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer criterios ajustados a la contratación que se pretende realizar, dando aplicación al principio de selección objetiva.

Lo anterior en aras de que la Terminal de Transportes de Manizales S.A obtenga la mejor oferta y seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando así los riesgos que se puedan presentar.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

El presente proceso se encuentra enmarcado en el siguiente clasificador de bienes y servicios:

Código UNPSPSC	Denominación
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

El cual puede ser ejecutado mediante un contrato de consultoría con una persona que cuente con experiencia como intermediario de seguros, que actúe con sujeción a la normatividad preestablecida y garanticen calidad del servicio a contratar, permitiendo desarrollar el objeto contractual de manera idónea.

2. PERSPECTIVA HISTÓRICA

Durante los últimos 4 años, la Entidad ha realizado 3 procesos de selección pública para contratar el servicio en cuestión. A continuación, se resumen los procesos de selección, el número de oferentes y los contratos resultantes de los mismos:

Intermediarios de seguros								
Año	Modalidad de selección y número de oferentes	Tipo de contrato	Numero de contrato	Contratista	Plazo de ejecución	Valor	Garantías	Comportamiento del contratista

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

2020	Concurso de méritos abierto oferentes: 1	Consultoría	JU-1200-2-2-034 de 2020	Unión Temporal Gilberto Robledo Quintero Asesores de Seguros y CIA LTDA - Lopez Gomez y CIA LTDA su asesor de Seguros	4 meses	\$0	1. Cumplimiento del contrato 2. Calidad del servicio. 3. Pago salarios y seguridad social e indemnizaciones laborales	Satisfactorio
2021	Concurso de méritos abierto oferentes: 1	Consultoría	JU-1200-2-2-012 DE 2021	Unión Temporal Gilberto Robledo Quintero Asesores de Seguros & CIA LTDA - López Gómez y CIA LTDA su asesor de seguros ODG Grupo Asegurador	10 meses y 3 meses de prórroga	\$0	1. Cumplimiento del contrato 2. Calidad del servicio. 3. Pago salarios y seguridad social e indemnizaciones laborales. 4. Póliza de responsabilidad civil profesional. 5. Garantía de seriedad de la propuesta	Satisfactorio
2022	Concurso de méritos abierto oferentes: 3	Consultoría	JU-1200-2-2-024 DE 2022	Delima Marsh S.A.	21 meses y 4 meses de prórroga	\$0	1. Cumplimiento del contrato 2. Calidad del servicio. 3. Pago salarios y seguridad social e indemnizaciones laborales. 4. Póliza de responsabilidad	Satisfactorio

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

							d civil profesional. 5. Garantía de seriedad de la propuesta	
2022	Concurso de méritos abierto oferentes: 3	Consultoría	JU-1200-2-2-069 DE 2024	SIPSEGUROS LTDA	24 meses	\$0	1.Cumplimiento del contrato 2.Calidad del servicio. 3. Pago salarios y seguridad social e indemnizaciones laborales. 4. Póliza de responsabilidad civil profesional. 5. Garantía de seriedad de la propuesta	Satisfactorio

Así mismo y por evidencia histórica de contratación, es claro que existen oferentes que pueden prestar el servicio a la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

2.1 ASPECTOS GENERALES

El mercado asegurador cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos. Uno de los más comunes es el de los intermediarios, quienes son terceros en el contrato de seguro, que a cambio de una remuneración, realizan profesionalmente actividades de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro. Dada la relevancia de su función, el objeto social de los intermediarios de seguros es estar orientados a la promoción y oferta de seguros y debenser profesionales capacitados y expertos con el fin de cumplir con el deber de asesorar a los consumidores en el proceso de adquisición de un seguro.

2.2 ASPECTO ECONOMICO

Colombia mantiene una economía relevante dentro del contexto latinoamericano. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, el Producto Interno Bruto creció 2,6% en el año 2025 respecto del año 2024, evidenciando una recuperación moderada de la actividad económica nacional. En este contexto, el sector asegurador colombiano continuó mostrando una dinámica positiva, asociada a la mayor necesidad de protección frente a riesgos patrimoniales, operacionales, laborales, contractuales, ambientales, climáticos, tecnológicos y de responsabilidad.

Según la Federación de Aseguradores Colombianos —FASECOLDA—, al cierre de 2025 la industria aseguradora registró un crecimiento real de 3,5%, en un contexto de inflación de 5,1%. Así mismo, las compañías de seguros atendieron reclamaciones de sus asegurados por valor de \$27,6 billones, cifra superior en 8% frente al año 2024. Para la misma vigencia, el sector representó el 3,29% del PIB y el consumo per cápita en seguros se ubicó en \$1.150.691 por colombiano.

Las cifras de producción del mercado también reflejan expansión del sector. Conforme a la información estadística publicada por FASECOLDA, las primas emitidas totales pasaron de \$56,1 billones en 2024 a \$61,05 billones en 2025, lo que confirma la relevancia económica del aseguramiento como herramienta de gestión de riesgos para personas naturales, empresas y entidades públicas.

En relación con el presente proceso de contratación, debe precisarse que la actividad del intermediario o corredor de seguros se encuentra directamente relacionada con la dinámica del mercado asegurador, en la medida en que su labor consiste en asesorar al tomador o asegurado en la identificación de riesgos, estructuración del programa de seguros, solicitud y análisis de cotizaciones, revisión de condiciones técnicas, coberturas, exclusiones, deducibles, administración de pólizas y acompañamiento en la atención de siniestros.

Ahora bien, los factores económicos usualmente analizados en otros procesos de contratación, tales como presupuesto directo de la entidad, forma de pago, costos de materias primas, costos de producción o variaciones de insumos, no tienen la misma incidencia en este tipo de contratación, toda vez que, conforme al artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración del corredor de seguros se causa con ocasión del negocio en el que interviene y, por regla general, es asumida por la compañía aseguradora.

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

En ese sentido, la contratación del intermediario de seguros no genera, en principio, un pago directo de honorarios a cargo de la Entidad, pues la remuneración del intermediario se encuentra incorporada dentro de la estructura económica de la prima comercial cobrada por las aseguradoras. Por ello, las comisiones de intermediación hacen parte de la operación propia del mercado asegurador y dependen, entre otros factores, del ramo contratado, las políticas comerciales de las aseguradoras, las condiciones del programa de seguros y las prácticas del mercado.

No obstante lo anterior, el hecho de que la Entidad no realice un pago directo al intermediario no disminuye la importancia económica y técnica del servicio a contratar. Por el contrario, la adecuada selección del intermediario resulta relevante para garantizar una gestión eficiente del programa de seguros de la Entidad, procurar mejores condiciones técnicas y económicas en la colocación de pólizas, prevenir vacíos de cobertura, fortalecer la administración de riesgos y asegurar un acompañamiento oportuno en caso de reclamaciones.

La labor del intermediario de seguros se ha transformado de manera significativa. Actualmente no se limita a la simple colocación de pólizas, sino que comprende una asesoría integral en administración de riesgos, análisis del mercado asegurador, estructuración de programas de aseguramiento, revisión de suficiencia de coberturas, acompañamiento en renovaciones, apoyo en la gestión documental de pólizas y asistencia en la presentación, seguimiento y atención de siniestros.

En consecuencia, desde el punto de vista económico, el sector asegurador colombiano presenta una dinámica de crecimiento, estabilidad y relevancia para la protección del patrimonio público y privado. Para la Entidad, la contratación de un intermediario de seguros mediante concurso de méritos debe orientarse principalmente a seleccionar una propuesta con alta capacidad técnica, experiencia específica, idoneidad profesional, conocimiento del mercado asegurador y capacidad de acompañamiento integral durante la vigencia del programa de seguros institucional.

3 ASPECTO TÉCNICO

Los intermediarios de seguros participan en otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros. Dentro de estas actividades se resaltan:

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

- **Asesoría:** dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de medianoo largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, el intermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (por ejemplo, en la reclamación de siniestros).
- **Evaluación de mercados:** el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad de los productos que ofrece, etc.
- **Servicio al cliente:** una tarea que ha desarrollado tradicionalmente el intermediario de seguros, son todas aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado.
- **Administración del riesgo:** ayudan a los clientes a mejorar su perfil de riesgo y a disminuir las probabilidades de ocurrencia del siniestro.
- **Asesoría a Cautivas:** hoy en día, los intermediarios también ofrecen a las empresas programas de asesoría para establecer o administrar empresas cautivas, es decir, aquellas empresas que financian y controlan su propio riesgo.

3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Cada vez es más palpables en el mercado, que se necesitan de acciones inmediatas tanto de los intermediarios, como de las aseguradoras, con la finalidad de responder de manera oportuna a las nuevas tendencias de este mercado, donde cobra vital importancia el tema de la tecnología y las nuevas formas de comunicación, al igual que el replanteamiento del papel de estos, no sólo como simples asesores para la adquisición de un seguro, si no como un verdadero gestor de los riesgos integrales de sus clientes, donde está obligado a dejar de ser un simple colocador de pólizas, para convertirse en un prestador de servicios integrales para consumidores y compañías aseguradoras, ofreciendo, entre otros, programas de administración de riesgos, atención de siniestros, estudios actuariales y desarrollo de mercados alternativos de administración de riesgos, entre otros. Es claro, que los consumidores, generalmente, tienen poco entendimiento de los riesgos, costos y condiciones de los contratos de seguros, este fue uno de los motivos por los cuales se reguló, por medio de la Ley 1328 de 2009 y la Ley 1480 de 2011. Todo lo relacionado con la labor de intermediación se ha transformado considerablemente en los últimos años, la protección del derecho a la información de los consumidores financieros se convierte cada vez más en un factor determinante,

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

tendencia ésta, no sólo en Colombia sino también, desde hace tiempo, en otros países.

Los intermediarios deben centrarse en la importancia del desarrollo de planes de continuidad, posicionamiento del cliente como factor estratégico, trabajo de carteras en lugar de priorizar la captación de nuevos clientes, cuestionamiento del futuro de la intermediación en seguros y los nuevos retos que debe cobijar la gestión, todo lo anterior desarrollado dentro de un marco claro de legalidad, partiendo de una competencia leal en el marco de principios éticos. El correcto ejercicio de la labor de intermediación favorece la confianza en el sector asegurador, permite la debida protección del consumidor financiero, mejora la relación entre las aseguradoras y sus asegurados, y aumenta la penetración del mercado asegurador. El éxito en la labor de intermediación se mide por el profesionalismo y por la capacidad de transmitir de manera clara y precisa la información respecto de la cobertura de los productos y servicios ofrecidos por las aseguradoras.

3.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En Colombia, los intermediarios de seguros reciben por su labor, en promedio, comisiones que alcanzan cerca del 10% al 20 % de las primas emitidas. El índice de comisiones a intermediarios para Colombia muestra un comportamiento relativamente estable durante los últimos 20 años, permaneciendo alrededor del 10% en el agregado de la industria. Durante el periodo 1975-1990 este índice disminuyó considerablemente al pasar del 18% al 14% teniendo una tendencia a la baja.

Para el año 1990, con la liberalización de tarifas del mercado (Ley 45 de 1990), el índice evidenció una importante caída para posteriormente estabilizarse. Esto como resultado del aumento de la competencia y de la entrada al mercado de las primas correspondientes a los ramos de la seguridad social.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene a cargo la vigilancia del Sector Financiero al que pertenece el SECTOR SEGUROS y para lo cual anualmente establece unos toques mínimos en los CAPITALS de los Corredores de Seguros V/s INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, para poder operar y brindar los respectivos servicios.

Adicionalmente la Superfinanciera de Colombia, requiere la siguiente información del Sector Seguros que se encuentre operando en el Territorio Nacional, a modo de vigilancia, seguimiento.

Información periódica /Mensual

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

- Principales cuentas aseguradoras e intermediarios de seguros
- Información estadística y financiera por ramos de seguros Formato 290
- Capital acreditado / Capital mínimo
- Inversiones como respaldo de reservas

Trimestral: Margen de solvencia y patrimonio técnico

- Compañías de seguros generales
- Compañías de seguros de vida
- Sociedades de capitalización

Anual: Capitales Mínimos para operación

Los proveedores de seguros tienen por tanto la capacidad de distribuir los seguros requeridos en jurisdicción nacional, los cobijan normas de estricto cumplimiento y son vigilados, supervisados y hastasancionados por la Superintendencia financiera.

El período 1990-2010 ha sido de mayor apertura y competencia en la actividad aseguradora. Se inició con la liberalización comercial y financiera llevada a cabo a comienzos de los noventas que facilitó la inversión extranjera directa en la industria aseguradora, y eliminó los controles de las autoridades sobre las tarifas de los seguros.

Este período se caracterizó, así mismo, por el desarrollo acelerado de la seguridad social en Colombia, mediante el establecimiento de seguros obligatorios en áreas como la salud, riesgos profesionales, accidentes de tránsito y el desarrollo de esquemas de seguros previsionales y rentas vitalicias para ahorradores y pensionados de las Administradoras de Fondos Privados de Pensiones.

Como resultado de las reformas introducidas el sector asegurador ha registrado una transformación. El número de empresas se ha reducido y se ha incrementado la participación de las grandes aseguradoras del exterior, las cuales representan cerca de la mitad del mercado. La liberalización financiera en el sector asegurador se ampliará de manera definitiva a partir del 2012 cuando entre a regir el nuevo marco jurídico de la reforma financiera aprobada en el 2009, que prevé que los colombianos puedan adquirir todos sus seguros, salvo los de la seguridad social, en el exterior.

Para finalizar se destaca el comportamiento positivo de la industria aseguradora en el largo plazo, ya que presenta las utilidades de la industria.

Las agencias de seguros como los corredores de seguros, pueden atender en todo el país,

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

mediante el sistema de enlace entre oficinas sucursales y/o mediante intermediación, para lograr prestar el servicio de manera rápida y efectiva, cuya adquisición de las pólizas demora entre 30 minutos a 24 horas dependiendo de la CLASE de riesgos a asegurar, pudiendo prestar el servicio especial con retroactividad de la vigencia de la Póliza, dándole mayor seguridad a los Tomadores como a los Beneficiarios de los mismos.

4. SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES

La presente contratación no genera costos para la ENTIDAD, por lo que no aplica solicitar cotizaciones para establecer el valor del contrato, sin embargo, la labor del intermediario de seguros por su participación en el mercado asegurador es remunerada.

Esta compensación puede darse por diferentes mecanismos, de los cuales se mencionará únicamente la comisión directa que aplica para el presente proceso de contratación, siendo ésta la más común forma de retribución, la cual está determinada como un porcentaje fijo de la prima emitida correspondiente al negocio suscrito.

En este caso, el asegurado no debe desembolsar directamente el pago de esta comisión dado que ésta está pactada entre el intermediario y la compañía que expide la póliza. El porcentaje de comisión varía dependiendo del ramo de seguros, ya que las funciones del intermediario difieren según los tipos de seguros.

Bajo el régimen de comisión directa, el intermediario de seguros puede enfrentar un dilema para coordinar sus intereses frente a los de sus clientes, entendiendo como tales a la compañía aseguradora y el tomador del seguro, pues su remuneración está ligada directamente al valor de la prima o precio del seguro, de manera que, entre más alta la prima, mayor será la remuneración, pero menor será el beneficio en términos económicos para el tomador del seguro, pues se traduce en un mayor costo para éste. Tal situación se soluciona si el mercado de intermediarios en seguros es competitivo, ya que el consumidor podrá buscar intermediarios que le ofrezcan mejores productos a precios más competitivos y pólizas con amplias vigencias y buenas condiciones particulares y generales que presenten una buena relación costo/beneficios para el tomador del seguro y para el asegurado.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Cero pesos (\$ 0)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Intermediario de Seguros estará a cargo de la Entidad Aseguradora a

**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**

contratar con el MUNICIPIO, por lo tanto el contrato que resulte del Concurso de Méritos para su escogencia, no causa erogación alguna para la ENTIDAD, motivo por el cual no se requiere de la expedición de disponibilidad presupuestal.

Considerando el comportamiento del mercado, la estructura técnica de la tarifa de seguros y el histórico de primas a cargo de la Entidad durante los últimos años y en atención a que el precio del seguro involucra el porcentaje de comisión a cargo del asegurador, el Municipio, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al Intermediario de Seguros por ningún concepto.

Conforme a lo anterior, sólo para efectos fiscales y constitución de pólizas, el valor será de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$209.859.567) que corresponde al valor de las primas del programa de seguros para la vigencia 2026.

5. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: De acuerdo con el análisis realizado al Sector, se ha estimado conveniente solicitar los siguientes indicadores:

5.1 DE CAPACIDAD FINANCIERA: Se acreditarán con el Registro Único de Proponentes (RUP).

INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ= activo corriente / pasivo corriente	MAYOR O IGUAL 0,7
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= pasivo total / activo total	MENOR O IGUAL 0,75
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS= Utilidad operacional / gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 2 O INDETERMINADO

5.2 DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Se acreditarán con el Registro Único de Proponentes (RUP).

INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO= Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL 0,07

6. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

Los corredores o intermediarios de seguros son empresas legalmente constituidas cuyo objeto social es ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador.

Así las cosas, la labor de intermediación del corredor de seguros se centra en evaluar, analizar y revisar el programa de seguros que tiene contratado, examinando los riesgos amparados, las exclusiones, los términos y condiciones de las pólizas y anexos expedidos por las compañías aseguradoras, y asesorando con la formulación de propuestas de actualización y mejoramiento de los seguros vigentes, así como la estructuración de nuevas pólizas y coberturas necesarias para la protección integral de la totalidad de sus bienes e intereses patrimoniales.

De conformidad con lo anterior, estos intermediarios prestan asesoría en los procesos licitatorios o de contratación directa que deba adelantar una entidad pública, para la suscripción de pólizas, renovaciones o prorrogas, incluyendo la elaboración de los pliegos de condiciones, análisis, verificación y calificación de las ofertas, en la contratación de trabajos o estudios específicos relacionados con la identificación, análisis, evaluación e implementación de recomendaciones para el control de riesgos.

En el mercado Colombiano existe una variada oferta de corredores con amplia experiencia y especial conocimiento que permiten proporcionar a las entidades estatales un servicio orientado al manejo eficiente del sector, puesto que con su amplio conocimiento del sector asegurador en cuanto a las pólizas, amparos, precios, tasas, entre otros y a las necesidades de las entidades estatales en cumplimiento de sus funciones, permiten minimizar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos y así obtener la mejor negociación con la compañía de seguros.

7. PERSPECTIVA FINANCIERA

La ejecución del contrato puede ser llevada a cabo por una persona en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal, que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de

**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**

Condiciones y en la Ley, además de contar con la experiencia y el personal técnico y operativo requerido para llevar a cabo la prestación del servicio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario estará a cargo de las compañías aseguradoras contratadas por la Entidad. Por lo tanto, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. El contrato suscrito no causará erogación alguna para la Entidad, cualquier pago que genere la intermediación solicitada, será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros con las cuales se suscriba el programa de seguros.

8. PERSPECTIVA TÉCNICA

En desarrollo del contrato de intermediación de seguros el contratista deberá prestar los siguientes servicios:

1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la Terminal, examinar las condiciones de riesgo y asesorarlo en la estructuración y definición de las coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales a su cargo, e informar periódicamente a la Terminal todo lo relacionado con el campo de los seguros, nuevos riesgos, siniestralidad y prevenciones.
2. Asesorar a la Terminal, en la elaboración de pliegos de condiciones que presentará ante las Compañías Aseguradoras en el proceso de selección que se adelante para contratar los seguros, así mismo, deberá prestar todos los servicios en la evaluación y análisis de las propuestas presentadas, efectuando un cálculo previo sobre el posible valor de los seguros a contratar con fundamento en el comportamiento del mercado asegurador.
3. Asesorar en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prorrogas, buscando la mayor cobertura para la Terminal, los menores costos y deducibles, mejores condiciones y mayor armonía entre las diferentes pólizas de seguros.
4. Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos de los seguros que expida(n) la(s) compañía(s) aseguradora(s) cerciorándose antes de remitirlas a la Terminal que estén completas y con los contenidos correctos.

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

5. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y obtener las indemnizaciones dentro de los plazos de la oferta y las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, presentando a la Terminal un informe periódico dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes detallando el seguimiento y condición de éstas; así como dar asistencia permanente a la Terminal designando un funcionario durante la presentación de un siniestro si fuere del caso.
6. Colocar a disposición de la Terminal, su infraestructura en cómputo y sistematización con el fin de llevar estadísticas, vencimientos, facturación, elaboración de resumen específicos de las pólizas contratadas y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver oportunamente las preguntas e inquietudes en materia de seguros.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Presentar los informes que sean requeridos por la Terminal, en relación con el programa de seguros.
10. Presentar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos.
11. Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de la Terminal.
12. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, con la visita de un funcionario del intermediario a las instalaciones de la Terminal.

9. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO

Para el cumplimiento de lo preceptuado, y para que los interesados se pronuncien acerca de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizados por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., en el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones, se entenderán las siguientes categorías de Riesgo:

- Riesgo previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren el orden público.
- Tipificación del riesgo: Es la emergencia que se hace de aquellos hechos preVISIBLES de riesgo, que ha criterio de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- Asignación del riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

9.1 Riesgos

No existen riesgos que afecten de manera directa el equilibrio económico del contrato a suscribirse en virtud de la presente convocatoria por cuanto su valor es de cero pesos. Sin embargo, los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el oferente respecto de los pliegos de condiciones, corren por su cuenta exclusiva. Por tanto, la Terminal no asume responsabilidad alguna sobre ellas., sin embargo a continuación se detallan algunos riesgos que pueden darse para el contrato, tanto en la etapa previa, como en la ejecución del mismo:

Para efectos de este proceso contractual son Riesgos Previsibles:

Matriz de riesgos						
Clase	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo		Valoración	Mitigación
			Contratista	Contratante		

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Riesgos en la ejecución del contrato	Riesgo por la Calidad del servicio	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	x		Alto	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a los requerimientos. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad del servicio a contratar.
	Información errónea suministrada por la Entidad	Teniendo en cuenta el objeto contractual, este riesgo se presenta cuando la entidad entrega información al contratista que no corresponde o se encuentra desactualizada, lo que puede generar obstáculos en		x	Medio	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que la información suministrada por la Entidad sea la que corresponda.

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

		la ejecución del contrato.				
	Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde o se encuentra desactualizada , lo que puede generar demoras en la ejecución adecuada del contrato.	x		Medio	La Entidad designará un supervisor quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta
	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de la prestación del servicio contratado y por su cuenta actué con poca diligencia, falta de cuidado, o de manera peligra en la ejecución de	x		Alto	La Entidad contara con un supervisor con la idoneidad necesaria para verificar que el desarrollo de la prestación del servicio se realice de manera correcta y conforme a los parámetros establecidos por la entidad en el cumplimiento de las obligaciones

		sus obligaciones				asumidas en la prestación del servicio
	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, afectando la imagen y/o el funcionamiento de la entidad contratante.		x	Medio	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato
	Riesgo por la responsabilidad civil profesional durante la ejecución del contrato	Se presenta cuando hay daños personales, materiales y consecuales que, involuntariamente, por errores u omisiones, de un profesional que haga parte del equipo de trabajo del intermediario haya podido causar a la		x	Alto	Con el fin de prevenir el riesgo, la entidad solicitará una póliza que ampare a la Terminal de una posible responsabilidad civil generada por los daños ocasionados a la misma y/o terceros derivados de la ejecución del Contrato.



TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

		Entidad y/o a un tercero en el ejercicio de su profesión, así como los perjuicios que de ellos se pudieran derivar.				
	Falta de Competencia o idoneidad del personal con el que se presta el servicio.	Se presenta cuando el personal que realiza la intermediación no está calificado, o aun cuando cumpliendo los requisitos exigidos no es idóneo, al no satisfacer las necesidades de la entidad y por lo contrario con sus actitudes y comportamientos ponga en peligro la seguridad de la Entidad	x		Medio	Mediante la supervisión se verificará que el contratista cuente con personal certificado y avalado para realizar las actividades previstas en la prestación del servicio, además de que efectúen todas las actividades contratadas de manera satisfactoria.
	Accidentes de Trabajo y enfermedad es Profesionales durante la ejecución	Se presenta cuando el personal que presta el servicio sufre un Accidente de Trabajo y/o	x		Bajo	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la seguridad social.

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

	del contrato: Referente a los Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios	enfermedad Profesional afectando la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.				
	Riesgo por fallas o errores en la operación del contrato	Se presenta cuando hay fallas o errores en la operación del contrato ya sea por errores logísticos, organizativos y o de equipos tecnológicos pertenecientes al contratista.	x		Bajo	El contratista debe garantizar que para tal caso cuenta con equipos tecnológicos alternos y con la logística necesaria para asumir las obligaciones contractuales.
	Riesgo por la extralimitación en las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato	El riesgo se presenta cuando el intermediario suscribe coberturas de riesgo en nombre propio o cobre primas	x		Bajo	La Entidad contara con un supervisor con la idoneidad necesaria para verificar que el desarrollo de la consultoría se realice de manera



TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

		por cuenta de la Entidad extralimitándose en las actividades asignadas por la Terminal				correcta y conforme a los parámetros establecidos por la Entidad en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, en todo caso el contratista sabe que actúa en nombre propio y por cuenta ajena al estar bajo este supuesto.
Riesgos económicos	liquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado		x	Bajo	No existen riesgos que afecten de manera directa el equilibrio económico del contrato a suscribirse en virtud de la presente convocatoria por cuanto su valor es de cero pesos. Sin embargo, los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

						de las actividades a ejecutar
	Modificación tributaria, administrativa y de control.	Tendría lugar en el momento de expedirse una nueva normatividad, imponerse un nuevo impuesto local o nacional.	x	x	Baja	Los gastos tributarios, impuestos y los costos sociales y técnicos, de administración y control son de responsabilidad exclusiva del contratista y por tanto, no podrán ser invocados estos cambios como factores de supuestos desequilibrios contractuales.
Riesgos jurídicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El riesgo se presenta cuando se incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales o condiciones requeridas	X (Cuando el contratista incumple sus obligaciones)	X (Cuando la entidad incumple sus obligaciones)	Alto	La Terminal de Transportes de Manizales S.A. exigirá una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del contrato. De igual forma contará con un supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes.
	Incumplimiento en el pago de salarios,	Se presenta cuando hay incumplimiento de las obligaciones laborales a que	x		Medio	Con el fin de prevenir el riesgo, la entidad solicitará una póliza que ampare a la



TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

	prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.				Terminal de los perjuicios que se deriven como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Así mismo se contará con un supervisor que verifique las obligaciones laborales del contratista con el personal que utilice para la ejecución del contrato.
	Riesgo por la falta de compromiso del proponente adjudicatario en la suscripción del contrato, legalización, o en la emisión de la póliza.	Se presenta cuando el oferente al cual le es adjudicado el proceso de contratación, no suscribe el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma o	x		Medio	Con el fin de prevenir el riesgo, la entidad solicitará una póliza que ampare a la Terminal de los perjuicios que se deriven como consecuencia de la no suscripción del contrato dentro de los términos

**ANÁLISIS DEL SECTOR
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**

		no legaliza o expide oportunament e las pólizas materia del proceso.				establecidos en el cronograma, la no legalización del mismo o la no expedición oportuna de las pólizas materia del proceso, es decir, de la falta de seriedad que tuvo el proponente al no comprometerse a cumplir la propuesta presentada.
--	--	--	--	--	--	---

9.2 . Exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.

Para asegurar a la Entidad de los riesgos identificados, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. <u>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</u>	Por un valor equivalente 20% del valor de la comisión que se calcula para efectos del presente proceso en el 14% del valor estimado del programa de seguros para el 2026 que asciende a \$209.859.567	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio , teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Por un valor equivalente 20% del valor de la comisión que se calcula para efectos del presente proceso en el 14% del valor	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

	estimado del programa de seguros para el 2026 que asciende a \$209.859.567	
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato	5 % del valor del valor de la comisión que se calcula para efectos del presente proceso en el 14% valor estimado del programa de seguros para el 2026 que asciende a \$209.859.567	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
Garantía de seriedad de la propuesta.	10% del valor de la comisión que se calcula para efectos del presente proceso en el 14% del valor estimado del programa de seguros para el 2026 que asciende a \$209.859.567	Vigencia de 90 días contados a partir del cierre del proceso de licitación pública.

Para constancia se firma en Manizales, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026



DANIEL RICARDO GAVIRIA ALZATE

Jefe Oficina Jurídica

Terminal de Transportes de Manizales